

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 1073 - 2019 - GRJ/GRI

Huancayo, 27 MAY 2019

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe técnico N°226-2019-GRJ/GRI de fecha 22 de mayo del 2019, expedido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras recomendó la emisión del acto resolutorio de aprobación de la Liquidación del Contrato de Consultoría de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO, YAULI- JUNÍN"**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; establecen que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el inciso c) del artículo 41° de la Ley la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las Resoluciones Gerenciales son emitidas por los Gerentes Regionales.

Que, por lo establecido en el numeral 1.2.3 del numeral 1.2 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 258-2019-GRJ/GR de fecha 11 de abril del 2019 referente a las atribuciones derivadas a la Gerencia en mención, se encuentra la facultad de aprobar la liquidación de obras ejecutadas por contrato.

Que, asimismo, los incisos d) y h) del artículo 84° de las Funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, establecidos en el Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional de Junín, expresan que es la encargada de controlar y supervisar la ejecución de los proyectos de inversión en el ámbito regional. Otro rasgo de la misma, es la supervisión en el cumplimiento de las normas legales vigentes relacionadas con la ejecución de obras, estudios, supervisión y liquidación de obras.

Que, en ese sentido, de fecha 12 de mayo del 2017, el Gobierno Regional Junín conjuntamente con el Sr. RAMOS VILA, JOSÉ LUIS suscribieron el Contrato N°118-2017-GRJ/ORAF, derivado del Proceso de selección de Adjudicación Simplificada N°015-2017-GRJ/CS Primera Convocatoria para la Contratación del servicio de consultoría en la ejecución de la Obra: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO, YAULI- JUNÍN**", por un monto total ascendiente a la suma de S/.60,000.00 (Sesenta mil con 00/100



G. R. I.
REG. N° 3362274
EXP. N° 228236

soles), bajo el sistema de contratación a Suma Alzada y con un plazo de ejecución de 180 días calendarios.

Que, por medio de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 487-2018-GRJ/GRI de fecha 28 de diciembre de 2018, se resolvió:

"ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Liquidación Técnico de CONTRATO N° 165-2017-GRJ/GGR, de fecha 06 de Junio del 2017, se suscribe el Contrato de la Ejecución de la Obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. JOSE MARIA ARGUEDAS, DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO, YAULI - JUNIN", CON CODIGO (sic) SNIP N° 332831, de una parte el Gobierno Regional Junín y de la otra la empresa CONSORCIO SHACOL conformado por las Empresas (1.NITRO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.) (2. GRUPO JHAL REYES S.A.C.) Presentado por su representante común Sr. REYES MOLINA JESUS ADOLFO, por el monto contractual de S/. 1'748,234.14 Soles, por el sistema de ejecución a suma alzada, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, finalmente se aprueban por el monto de S/. 1'743,171.49 (UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 49/100 SOLES) incluido V. con un saldo a favor de la entidad de S/.7,500.00 (SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), según los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, a realizar las acciones pertinentes con el fin de efectuar el recupero del saldo a favor de la Entidad por concepto de liquidación de obra a cargo del contratista S/.7,500.00 (SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), Según los fundamentos expuestos en la parte considerativa. (...)

Que, considerando la aprobación del Expediente de Liquidación Técnico del Contrato, el Supervisor de Obra; Sr. RAMOS VILA, JOSÉ LUIS insertó la Liquidación del contrato de consultoría de la supervisión de la obra, a través de la Carta N° 015-2018-JLRV/SO de fecha 29 de noviembre del 2018.

Que, por otra parte, verificada la ruta del trámite documentario N° 03012755 en el Sistema de Gestión Documentaria- SisGeDo, se toma conocimiento de la derivación del Expediente de Liquidación presentado por el Supervisor a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras a cargo del Ing. Oswaldo Johan Zavaleta Acebedo, el 31 de noviembre del 2018 y su futuro archivamiento el 15 de enero del 2019.

Que, en lo concerniente a este punto, de fecha 27 de febrero del 2019, el Supervisor de Obra por medio de la Carta N° 005-2018-JLRV/SO, insertó nuevamente la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de obra; solicitó la devolución de la garantía de fiel cumplimiento y la emisión de acto resolutivo que la dé por aprobada.

Que, se procedió a realizar la verificación de la Liquidación del contrato de consultoría de supervisión de obra y se le notificó al Supervisor de Obra; Sr. RAMOS VILA, JOSÉ LUIS con la Carta N°100-2019-GRJ/GRI de fecha 14 de marzo del 2019, por medio de la cual, la Gerente General de Infraestructura; Ing. Jakelyn Flores Peña le indicó que el

contenido de la liquidación debe ceñirse a la Directiva interna N°002-2017-GR/GRI/SGSLO del Gobierno Regional de Junín.

Que, teniendo en cuenta lo indicado por la Entidad, se insertó la Carta 007-2019-JLRV/SO de fecha 24 de abril del 2019 informando de la subsanación de las observaciones realizadas a liquidación de contrato de consultoría de supervisión de la obra en mención.

Que, prosiguiendo con el procedimiento, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; Ing. Luis Ángel Ruiz Oré solicitó los comprobantes de pago correspondientes a la etapa de la liquidación de contrato de consultoría de supervisión de la obra.

Que, en respuesta a lo requerido, el encargado de archivo de tesorería del Gobierno Regional de Junín; Carlos Fabián Morera Beltrán remitió los comprobantes de pago originales e informó que los CIP-12374,17265 del año 2017 no se encuentran en el archivo ya que fueron prestados a otra área usuaria, de acuerdo a lo expresado en el Reporte N° 70-2019-GRJ/ORAF/ OAF/CT/CPM de fecha 08 de mayo del 2019.

Que, con la información requerida, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras realizó el Informe Técnico N° 201-2019-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 09 de mayo del 2019, analizó y concluyó lo siguiente:

[(...)] EVALUACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	VALORIZACIONES RECALCULADAS Monto S/IGV	VALORIZACIONES PAGADAS Monto S/IGV	SALDOS
01.00.00	CONTRACTUAL			
01.01.00	<u>VALORIZACIONES</u>	50,847.46	50,847.46	0.00
	CONTRATO PRINCIPAL	50,847.46	50,847.46	0.00
	ADICIONAL DE OBRA	0.00	0.00	0.00
	DEDUCTIVO DE OBRA	0.00	0.00	0.00
01.02.00	<u>REAJUSTE (CON DEDUCCIONES)</u>	0.00	0.00	0.00
	CONTRATO PRINCIPAL	0.00	0.00	0.00
	ADICIONAL DE OBRA	0.00	0.00	0.00
	DEDUCTIVO DE OBRA	0.00	0.00	0.00
	SUB TOTAL (A)	50,847.46	50,847.46	0.00
02.00.00	OTROS			
	VALORIZACION DE MATERIALES EN OBRA (SEGÚN CONTRATACION FISICA)	0.00	0.00	0.00
	UTILIDAD DEJADA DE PERCIBIR	0.00	0.00	0.00
	COSTO DE RENOVACION DE POLIZAS DE CAUCION Y/O CARTAS FIANZA	0.00	0.00	0.00



	GASTOS ARBITRALES	0.00	0.00	0.00
	INTERES POR DEMORA EN PAGO DE VALORIZACIONES	0.00	0.00	0.00
	DAÑOS Y PERJUICIOS	0.00	0.00	0.00
	MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPL. DE PLAZO	0.00	0.00	0.00
	SUB TOTAL (B)	0.00	0.00	0.00
03.00.00	VALORIZACION BRUTA (A+B)	50,847.46	50,847.46	0.00
	SUB TOTAL (1)	50,847.46	50,847.46	0.00

04.00.00	ADELANTOS	OTORGADOS	AMORTIZADOS	LIQUIDACION
04.01.00	DIRECTO	0.00	0.00	0.00
04.02.00	PARA MATERIALES	0.00	0.00	0.00
	SUB TOTAL (2)	0.00	0.00	0.00

05.00.00	IGV	IGV (1)-(2)
05.01.00		0.00
	IGV 18%	
	SUB TOTAL (3)	0.00

06.00.00	DIFERENCIA	LIQUIDACION
06.01.00		0.00
	TOTAL ((1)-(2)+(3))	
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	0.00
	IGV / SUB TOTAL (1)*18%	9,152.54
	COSTO TOTAL DE LA SUPERVISION OBRA (1)+IGV	60,000.00

PAGOS DE SUPERVISIÓN

VALORIZACION	MES	AÑO	DIAS	MONTO A PAGAR	MONTO ACUMULADO	SITUACION ACTUAL	Nro. Docum.
MES - 1	JULIO	2017	Informe de compatibilidad	S/. 3,000.00	S/. 3,000.00	PAGADO	E001-28
MES - 1	JULIO	2017	29	S/. 8,700.00	S/. 11,700.00	PAGADO	E001-32
MES - 2	AGOSTO	2017	31	S/. 9,300.00	S/. 21,000.00	PAGADO	E001-33
MES - 3	SETIEMBRE	2017	30	S/. 9,000.00	S/. 30,000.00	PAGADO	E001-34
MES - 4	OCTUBRE	2017	31	S/. 9,300.00	S/. 39,300.00	PAGADO	E001-35
MES - 5	NOVIEMBRE	2017	30	S/. 9,000.00	S/. 48,300.00	PAGADO	E001-37
MES - 6	DICIEMBRE	2017	29	S/. 8,700.00	S/. 57,000.00	PAGADO	E001-40
MES - 7	DICIEMBRE	2017	Liquidación obra	S/. 3,000.00	S/. 60,000.00	PAGADO	E001-41
TOTAL			180 días	S/. 60,000.00			

TOTAL MONTO CONTRACTUAL

S/. 60,000.00

TOTAL MONTO GIRADO	S/. 60,000.00
SALDO A FAVOR DE LA SUPERVISIÓN	S/. 0.00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	S/. 0.00

El costo total de la Supervisión de Obra asciende a un total de S/. 60,000.00 (Sesenta mil con 00/100 Soles) con un saldo a favor de la supervisión de S/. 0.00 Soles y saldo a favor de la entidad de S/. 0.00 Soles]

Que, en consonancia con lo manifestado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la Gerencia Regional de Infraestructura proyectó el Informe Técnico N° 097-2019-GRJ/GRI de fecha 13 de mayo del 2019 y concluyó que se deba emitir la resolución correspondiente.

Que, en conformidad con los artículos 52° y 53° de las Funciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del ROF, es la encargada de asesorar en aspectos jurídicos, legales y administrativos a todas las unidades orgánicas del Gobierno Regional. En ese sentido, su obligación es ejecutar acciones en el campo jurídico- legal.

Que, debido a ello, la Directora Regional de Asesoría Jurídica devolvió el expediente administrativo a la Gerencia Regional de Infraestructura, a través del Memorándum N° 504-2019-GRI/ORAJ de fecha 16 de mayo de 2019, para que indique:



"(...) si la liquidación de servicio de consultoría de supervisión de obra necesita ser evaluado por el Coordinador de Obra y/o monitor de obra, situación que deberá sr precisada con el sustento correspondiente.

(...) si la liquidación de servicio de consultoría de supervisión de obra necesita ser evaluado por el Contador Público Colegiado de su dependencia con la finalidad de que pueda verificar la ejecución presupuestal y financiera del contrato. (...).

Que, el Informe Técnico-226-2019-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 22 de mayo del 2019 realizado por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras último como decisión:

- *"El expediente de Liquidación de Supervisión de Obra primigenio se encuentra extraviado hasta la fecha.*
- *El Coordinador de Tesorería del Gobierno Regional de Junín, remitió comprobantes de pago solicitados con excepción de los N° 12374 y 17265.*
- *El costo total de la Supervisión de Obra asciende a un total de S/. 60,000.00 (Sesenta mil con 00/100 Soles) con un saldo a favor de la supervisión de S/. 0.00 Soles y saldo a favor de la entidad de S/. 0.00 Soles, la cual fue **consentida** al no haber pronunciamiento de la Entidad en el plazo de 15 días que establece la Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento en el Artículo 179".*





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"



Trabajando con la fuerza del pueblo

Que, en vista de ello, la Gerente Regional de Infraestructura; Ing. Jakelyn Flores Peña remitió el Memorando N° 378-2019-GRJ/GRI de fecha 22 de mayo del 2019, absolviendo las consultas emitidas por la Dirección Regional de Asesoría Jurídica; concluyó y recomendó:

[(...) Ítem 1.1. Según la Directiva General N° 002-2017-GR-JUNIN-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 07 de marzo del 2017 en el Ítem 6.2. (De la liquidación de contrato de supervisión de obra) no menciona que debe ser evaluado por el coordinador de obra y/o monitor de obra.

Ítem 1.2. La liquidación de supervisión de servicio de consultoría de Supervisión de Obra no necesita ser evaluado por el Contador Público Colegiado en esta Etapa, si no lo hará más adelante en la Liquidación Técnico Financiera de la obra dado que en esta etapa podría haber reajustes, eventuales arbitrajes, conciliaciones u otros. En esa medida la Liquidación Técnico Financiera de la Obra vendría a ser la etapa final.

Ítem 2. Con Carta N° 01-2018-JLRV/SO de fecha 30 de noviembre del 2018, el Sr. José Ramos Vila Remite la Liquidación de servicio de consultoría de **supervisión de obra** "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I. E. JOSE MARIA ARGUEDAS, DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO, YAULI- JUNIN", dos (02) días después de emitida la Resolución de Liquidación de Obra N° 487-2018-GRJ/GRI de fecha 28 de Diciembre del 2018. Posterior a la recepción del expediente, este es derivado al Ing. Oswaldo Johan Zavaleta Acevedo (Ex Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras) el 30 de noviembre del 2018 según SISGEDO. De lo señalado se entiende que la documentación no fue atendida en el plazo que señala el artículo N° 179 de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, motivo por el cual esta queda **Consentida** ya que la fecha límite para emitir pronunciamiento fue el 15 de Diciembre del 2018. En esta gestión se vuelve a presentar dicha liquidación con Carta N° 005-2018-JLRV/SO, de fecha 27 de Febrero del 2019 con el fin de evidenciar el expediente de liquidación de Supervisión de Obra y su contenido.

Ítem 3. Puesto que la Liquidación de la **Supervisión de Obra** no fue observada en su momento quedo **consentida**, en tal sentido es necesario ejecutar las acciones correspondientes para identificar a los responsables y el grado de responsabilidad que puedan tener.

RECOMENDACIONES:

Emitir Acto Resolutivo correspondiente.

Dar inicio a las acciones correspondientes a fin de identificar a los responsables que originan el consentimiento de la Liquidación de Supervisión de Obra]





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"



Protegidos con la fuerza del pueblo

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, contando con los visados de Gerencia Regional de Infraestructura, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en aplicación al uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, por el Principio jurídico de Desconcentración consagrado en el numeral 3 del artículo 74° de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 y sus modificatorias; en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín, se ha delegado a esta Gerencia facultades administrativas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Liquidación de contrato de consultoría de la supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO, YAULI- JUNÍN"**, suscrito por el Gobierno Regional Junín conjuntamente con el Sr. RAMOS VILA, JOSÉ LUIS, a través del Contrato N°118-2017-GRJ/ORAF de fecha 12 de mayo del 2017, derivado del proceso de selección de Adjudicación Simplificada N°015-2017-GRJ/CS Primera Convocatoria ,por un monto total ascendiente a S/.60,000.00 (Sesenta mil con 00/100 soles), bajo el sistema de contratación a Suma Alzada y con un plazo de ejecución de 180 días calendarios. El cual quedó consentido de parte, por falta de pronunciamiento del Gobierno Regional de Junín dentro de los 15 días calendario según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado por Decreto Supremo N°350-2015-EF, sin saldo a favor del Supervisor ni a la Entidad, tal como lo argumentan los fundamentos expuestos en los informes técnicos que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras a fin de que proceda a realizar el trámite correspondiente a la devolución de la garantía de fiel cumplimiento, según lo estipulado en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado por Decreto Supremo N°350-2015-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR al Procurador Público del Gobierno Regional de Junín, para que conforme a sus atribuciones adopte las acciones legales ante los órganos correspondientes a fin de cursar investigación por la pérdida, extravío o destrucción de la documentación pertinente a la evaluación del expediente de liquidación técnico-financiero del contrato de consultoría de la supervisión de la Obra que se encontraba en custodia de Entidad, según el cargo de recepción de la Carta N° 015-2018-JLRV/SO de fecha 29 de noviembre de 2018. De igual forma, emprender su actuación legal frente a la omisión en el ejercicio de sus funciones en las que habrían incurrido los funcionarios y/o servidores públicos que permitieron la aprobación del expediente de Liquidación técnico- financiero por falta de pronunciamiento en el plazo de caducidad estipulado en la normativa de Contrataciones con el Estado.





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"



ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR todos los actuados a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Sancionador del Gobierno Regional de Junín a fin de que pueda efectuar la investigación preliminar y precalificar los hechos por la presunta omisión en el ejercicio de sus funciones en las que habrían incurrido los funcionarios y/o servidores que hubiesen participado en los hechos que motivaron la aprobación de la Liquidación Técnica- Financiera por falta de pronunciamiento en el plazo de caducidad estipulado en la normativa de Contrataciones con el Estado y por la pérdida, extravío o destrucción de la documentación pertinente a la evaluación del expediente de liquidación, que se encontraba en custodia de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR todos los actuados a la Secretaría General para que comunique a la Contraloría General de la República para que conforme a sus atribuciones adopten las acciones legales pertinentes contra los funcionarios públicos, servidores públicos y a todo aquel responsable de intervenir en el proceso de contratación, que en el ejercicio de sus funciones incurrieron en responsabilidad administrativa funcional, responsabilidad civil y responsabilidad penal, recogidas en la Novena Disposición Final de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y sus modificatorias.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Procuraduría Pública Regional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Sancionador del Gobierno Regional de Junín, al Sr RAMOS VILA, JOSÉ LUIS y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DEVUÉLVASE el expediente administrativo a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, a fin de mantener un expediente único en cumplimiento al artículo 161° del TUO de la Ley N°27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

.....
Ing. JAKELYN FLORES PEÑA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
En que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 27 MAY 2019

.....
B/Abog. Helen S. Díaz Horrera
SECRETARÍA GENERAL